



REGLAMENTO DE BECAS ESTUDIANTILES DEL COLEGIO UNIVERSITARIO "PADRE ISAIÁS OJEDA" DE HOGARES CREA



CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto: Las becas tienen por objeto facilitar y estimular un adecuado rendimiento académico a los alumnos, cuya situación socioeconómica pueda constituir un obstáculo para el logro del mismo.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación: El presente Reglamento es aplicable a todos los estudiantes del Colegio Universitario Padre Isaiás Ojeda y regirá lo relativo al programa de Becas Estudiantiles.

Artículo 3. Tipos de Becas: Las becas a que se hace referencia el presente reglamento serán de dos modalidades: Becas Sociales y Becas Servicios.

Artículo 4. Beca Social: Se entiende como beca Social el beneficio que se otorga a estudiantes con comprobada necesidad de apoyo socioeconómico. El estudiante beneficiario de la Beca Social no adquiere la obligación de realizar actividades retributivas a favor del desarrollo institucional, aunque voluntariamente puede participar en actividades puntuales y ocasionales de promoción institucional, organización de actividades recreativas, deportivas o culturales a los cuales sean debidamente convocado.

Artículo 5. Beca Servicio: Se entiende como beca Servicio al beneficio que se otorga a estudiantes con la obligación de realizar actividades retributivas a favor del desarrollo institucional y académico del Colegio Universitario.

Parágrafo Primero: El estudiante beneficiario de una beca servicio se sujetará al horario dispuesto por el Colegio Universitario para la realización de actividades retributivas. Dicho horario en todo caso guardará conformidad con el cumplimiento del plan de estudios de la carrera que cursa el estudiante.

Parágrafo Segundo: las actividades retributivas realizadas en el marco del otorgamiento de una beca servicio, serán canalizadas en el ámbito de la diversidad de actividades propias del colegio universitario Padre Isaiás Ojeda.

Parágrafo Tercero: El desempeño del estudiante beneficiario de una beca servicio, será evaluado semestralmente por el o la Subdirector (a) académico (a), a fin de determinar la renovación o la revocatoria del beneficio.

Parágrafo Cuarto: El beneficiario de beca servicio en ningún momento será considerado como personal administrativo del Colegio Universitario, y por lo tanto no recibirá remuneración salarial alguna

Artículo 6. Porcentajes y cantidades de becas. El beneficio correspondiente a las becas sociales y las becas servicios, podrán ser del cincuenta por ciento (50%) o del cien por ciento (100%) del costo total del semestre regular que cursa el estudiante beneficiario en el Colegio Universitario Padre Isaías Ojeda. La Comisión Coordinadora de Becas podrá otorgar beneficios a los estudiantes con porcentajes diferentes a los previstos en este artículo previa aprobación del Director (a) o Subdirector (a). De igual forma, el director o directora será el encargado de comunicar a la Comisión Coordinadora de Becas el número de becas servicio y becas sociales que puedan ser otorgadas en el semestre.

CAPITULO II

DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 7. Comisión Coordinadora de Becas. La comisión coordinadora de becas dirigirá su acción mediante las funciones de planificación, organización, coordinación, control y evaluación de todo lo relativo a los beneficios previstos en el presente reglamento.

Artículo 8. Integrantes de la comisión: La Comisión coordinadora de Becas estará integrada por:

- a. El o la Subdirector (a) académico (a).
- b. El o la jefe (a) de Control de Estudios y Evaluación
- c. El o la coordinador (a) de Bienestar Estudiantil.

Artículo 9. Funciones de la Comisión Coordinadora de Becas. La comisión Coordinadora de Becas tendrá las siguientes funciones:

- a) Analizar el otorgamiento, renovación y suspensión del beneficio de beca a los estudiantes al inicio de cada período académico
- b) Velar por la adecuada distribución y asignación de becas.
- c) Proponer al Director el aumento o disminución del porcentaje del beneficio y del número de becas estudiantiles, con los necesarios soportes.
- d) Recibir las solicitudes de los alumnos que aspiran ser beneficiados con una beca estudiantil.
- e) Realizar los estudios socioeconómicos a los aspirantes a becas sociales.
- f) Mantener a los estudiantes becarios debidamente informados sobre todo a lo concerniente a las becas servicios y becas sociales.
- g) Establecer reuniones periódicas con los becarios a fin de tratar asuntos relacionados con las becas servicios y becas sociales.

- h) Recabar información acerca del rendimiento académico de los becarios.
- i) Ubicar a los beneficiarios de beca servicio en función de las solicitudes de servicios recibidas de las diferentes Direcciones y Coordinaciones del colegio Universitario Padre Isaías Ojeda.
- j) Presentar al director (a), semestralmente, un informe sobre la gestión realizada por la Comisión coordinadora de Becas.

CAPITULO III
DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE BECAS
SECCIÓN I
DE LAS NUEVAS SOLICITUDES Y RENOVACIÓN DE BECAS

Artículo 10. Los lapsos para las nuevas solicitudes y renovación de las becas serán los siguientes:

-Nueva Solicitud: La planilla para la solicitud por primera vez de alguna beca, debe ser retirada y consignada en la Coordinación de Bienestar Estudiantil.

-Renovación: la planilla para la renovación de alguna beca debe ser retirada y consignada a partir de que el estudiante realice el proceso de inscripción del lapso académico en la primera semana hábil del semestre correspondiente, hasta la segunda semana hábil del mismo.

SECCIÓN II
OTORGAMIENTO DE NUEVAS BECAS

Artículo 11. Requisitos de los aspirantes. Son requisitos para poder acceder al beneficio de becas, los siguientes:

- a. Ser alumno regular de la Institución.
- b. No desempeñar ningún trabajo remunerado, en los casos de becas sociales.
- c. Presentar los documentos exigidos en la solicitud.
- d. Llenar la planilla de solicitud de beca.
- e. En los casos de beca social, poseer un promedio igual o superior a dieciséis (16) puntos. En los casos de beca servicio, poseer un promedio igual o superior a catorce (14) puntos.
- f. No haber repetido ningún semestre.
- g. No haber sido sancionado en la institución.

- h. Manifestación escrita del compromiso a efectuar actividades retributivas en los casos de aspirantes a becas servicios.

Artículo 12. Documentos necesarios para solicitar el beneficio de beca. Toda solicitud de beca debe estar acompañada de los siguientes documentos:

- a. Planilla de solicitud.
- b. Recibo de inscripción proveniente de caja y firmada por el o la jefe (a) de control de estudios.
- c. Fotocopia de la cédula de identidad.
- d. Foto tipo carnet.
- e. Si se trata de beca social, constancia de trabajo del jefe de familia y de las personas que contribuyen a mantener a mantener el hogar, señalando sueldo que devengan, y sus deducciones o en su defecto, constancia de jubilación, incapacidad o defunción de los padres.
- f. Si se trata de beca servicio, síntesis curricular
- g. Constancia de notas obtenidas en el último semestre cursado.

SECCIÓN III

DE LA RENOVACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA BECA

Artículo 13. Condiciones para la renovación de la beca. Para la renovación de las becas será necesario que el estudiante cumpla con las siguientes condiciones:

- a. Mantenerse debidamente inscrito como estudiante regular en el Colegio Universitario Padre Isaías Ojeda
- b. Haber cumplido puntualmente con el pago de las cuotas correspondientes, en el caso de beneficiarios al cincuenta por ciento (50%) del costo total del semestre regular u otro porcentaje, de ser el caso.
- c. Llenar la planilla de renovación en el lapso establecido en el artículo 10 de este Reglamento.
- d. Mantener un índice Académico acumulado igual o superior a dieciséis (16) puntos
- e. No haber sido objeto de sanción disciplinaria alguna.
- f. Obtener informe favorable de la Comisión Coordinadora de Becas.

Artículo 14. Causales de suspensión de la beneficios de las becas. Son causales de suspensión del beneficio de beca las siguientes:

- a. No solicitar la renovación de la beca en los lapsos establecidos en este Reglamento.
- b. El cumplimiento de la carga crediticia total de la carrera que cursa.
- c. Que el beneficiario reciba una beca u otro beneficio económico de cualquier organismo público o privado, al margen del presente programa.
- d. La falsificación de documentos para obtener el beneficio de la beca estudiantil.

- e. No mantener el índice académico mínimo exigido.
- f. Recibir sanción disciplinaria por parte de las autoridades de la Institución.
- g. No cumplir con el horario y las obligaciones adquiridas en función del otorgamiento de la beca servicio.
- h. No obtener informe favorable de la Comisión Coordinadora de Becas.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15. Disposiciones derogatorias. Se deroga cualquier disposición contenida en otro instrumento normativo del Colegio Universitario Padre Isaías Ojeda que colide con lo previsto en e presente reglamento.

Artículo 16. Adaptación a la normativa. Una vez que entre en vigencia el presente Reglamento, los estudiantes beneficiados con beca servicio y beca social, tendrán un lapso de treinta (30) días continuos para presentar sus recaudos y cumplir con las exigencias previstas en el procedimiento contemplado en el capítulo III del mismo. De no cumplir con lo señalado en este artículo, el beneficiado podrá ser objeto de suspensión del beneficio de beca hasta tanto cumpla con el procedimiento antes mencionado.

Artículo 17. Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el o la director (a), el o la subdirector (a) académico (a).

Dado, firmado y sellado en reunión del Consejo Directivo, a los 11 días del mes de julio del año 2012.

Prof. Jonathan García N. (Director)

Profa. Mariela Yáñez Díaz (Subdirectora Académica)

Profa. Altagracia Táriba (Coordinadora Académica)

Profa. Alejandra Hidalgo (Coordinadora Académica turno noche)

Profa. Carmen Rivas (Coordinadora del Departamento de Investigación)

Profa. Johely Flores (Coordinadora del Departamento de Orientación Estudiantil)